I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000564

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 06 JUL. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/1290/2020; el Memorándum N.º600/0375/2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/0277/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º1100/554/2020 de la Dirección de Control; Certificado Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Contabilidad; la Ley N.º19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **8 de julio de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **8 de julio de 2020 hasta las 14:00 horas del 15 de julio de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La Visita (Opcional) se realizará el **10 de julio de 2020, a las 11:00 horas** los oferentes deberán registrarse en la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), dependencia municipal ubicada en Piloto Lazo Nº 120 en Cerrillos.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **24 de julio de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta) será desde **el 8 de julio, hasta las 10:00 horas del 31 de julio de 2020** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **31 de julio de 2020, a las 11:00 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **31 de julio de 2020, a las 11:01 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000564 /2020

9. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 6 y 7 de las Bases Administrativas Generales.**

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la *cuenta N.º 114-05-52-000-000-000 denominada "GORE_Fondos de Emergencia por Estallido" correspondiente a "Administración de Fondos Externos".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/VPdR/dvs
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

001290

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ **SR. ALCALDE**

26 JUN 2020

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
001951 . 30.06.2020
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Decrétese el llamado a licitación la propuesta denominada **"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"**, en virtud a lo solicitado en Memo N° 600/0375/2020 de Secplan.

PARA

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto
- ☐

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a:

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I.Municipalidad

MEMORÁNDUM N° 600/375/2020

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : DIRECTORA (S) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. SOLANGE ESPINOZA ZAPATA

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 26/06/2020
Nº Ingreso: 1921
Hora

Cerrillos, 26 de junio de 2020

Junto con saludar, remito a usted, propuesta de decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según el Ord.: N° 1000/0277/2020 de la Dirección de Jurídica, Itinerario, Anexos (Formatos) y Términos Técnicas de Referencia (Especificaciones Técnicas), de la licitación denominada ***"Adquisición e Instalación de Camaras de Televigilancia para Cerrillos".***

Lo precedente, para que usted, decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

SOLANGE ESPINOZA ZAPATA
DIRECTORA (S) SECPLAN
I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SEZ/DVS/dvs
C.c.
- Destinatario (Piloto Lazo #120)
- Archivo SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Memorandum 1100/ 554 /2020

A **Sr. Hernan Ortega Castillo**
Secretario Comunal Planificación

DE **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

REF. **Remite lo que indica**

FECHA **Cerrillos, 25-06-2020**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 JUN 2020
FOLIO _____
RECIBIDO

Adjunto remito a usted borradores de propuesta Pública, revisado por esta Dirección de Control, Bases administrativa Generales, en el ejercicio de las facultades propias indicadas en Ley 18.695 art 29, y lo regido por la Ley N° 19.886 Ley de Compras.

Tipo Documento	N° Doc.	Unidad	Estado	Recepción Documento SECPLAN	Recepción Documento Control
MEMORAMDUM	364	SECPLAN	CONFORME	22-06-2020	25-06-2020

Observación

Se informa con visto bueno Bases de licitación del proyecto Adquisición e instalación de Camaras de televigilancia para Cerrillos, se requiere acuerdo concejo.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC/ Sergio Achá C.
c.c.: Archivo

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 600 /364/ 2020

A : DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTROL
SR. SERGIO ACHÁ CARTES

DE : DIRECTORA (S) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. SOLANGE ESPINOZA ZAPATA

REF. : Solicitud de *V°B° a Bases de Licitación, proyecto "Adquisición e Instalación de Camaras de Televigilancia para Cerrillos"*

ANT. : No hay

Cerrillos, 22 de junio 2020

Junto con saludar, y en el marco de la elaboración de las Bases de Licitación del Proyecto ***"Adquisición e Instalación de Camaras de Televigilancia para Cerrillos"***, envío a usted, antecedentes para esta licitación, los que ya fueron revisados por la Dirección Jurídica de acuerdo al memo adjunto, cabe destacar que las observaciones realizadas por dicha Dirección fueron subsanadas de acuerdo a lo siguiente:

1. No se acoge la primera observación ya que podría afectar el principio de libre competencia, sin embargo, se agrega la siguiente aclaratoria: **", el oferente que no presente la documentación señalada, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión Evaluadora"**
2. Se acoge la segunda observación y se cambia de "Instrumento Público" a Escritura Pública".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE CONTROL
REVISADO
1100/ 17/6/20
ESTADO
CONFORME
CONFORME CON ALCANCE
OBSERVADO

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

SOLANGE ESPINOZA ZAPATA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SEZ/DVS/dvs

C.c.
- Destinatario (Piloto Lazo #120)
- Archivo SECPLAN

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/0277/2020.

ANT.: Memorándum N° 600/0305/2020, de la Secretaría Comunal de Planificación

MAT.: Revisión Bases de Licitación **"Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia para Cerrillos".**

Cerrillos, 16 de junio de 2020.

A : SRA. VIVIANA PESCE DEL RÍO.
DIRECTORA (S) SECPLAN.

DE : MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el Antecedente que solicita Revisión y V°B° de las Bases de Licitación Pública denominada: **"Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia para Cerrillos"**, este Director viene en informar lo siguiente:

- En el punto N° 5.2 de las B.AG. denominado *"OFERTA TÉCNICA"*, señala que el Supervisor y el todo el personal encargado de la instalación de cámaras debe presentar al momento de la oferta, entre otros documentos, la certificación de plataforma VSM, que es la plataforma actual en operación en la comuna de Cerrillos, agregando entre paréntesis la frase: "**sólo en caso que lo tenga".**
- Posteriormente, en el punto 7.2.3 denominado *"CANTIDAD DE CERTIFICACIONES EN PLATAFORMA VSM"*, pondera este criterio de evaluación en un 15%.
- Se sugiere pedir la obligatoriedad del documento de la certificación de la plataforma VSM, ya que existe una contradicción en pedirlo sólo en caso de que los oferentes presenten dicho documento en caso que lo tengan y luego darle una ponderación del 15% en la evaluación.

LO NO SE ACOGE DADO EL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA, SIN EMBARGO, SE AGREGA ACLARATORIA.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

- En el punto N° 10 de las B.AG. denominado *"CONTRATO"*, se sugiere que las partes suscriban el presente contrato una vez adjudicado mediante Escritura Pública y no instrumento privado, debido principalmente por el monto de la adjudicación que asciende a la suma de $ 55.511.028.-. OK

Sin otro particular, se despide cordialmente de usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO

DIRECTOR

MMG/sgs

CERRILLOS
CAMBIÓ POR TI
I.Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
26 MAY 2020
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N° 600 / 305 /2020

A : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
SR. MAURICIO MUÑOZ

DE : ENCARGADA DE CONTROL DE GESTIÓN SECPLAN
SR. CLAUDIA RONDINI FERNÁNDEZ-DÁVILA

REF. : Solicita Revisión integral y V°B° de Bases de Licitación.

Cerrillos, 25 de mayo 2020.

Junto con saludar, a través del presente remito a usted la documentación referente a la licitación denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS", para su revisión integral y posterior V°B°.

Los antecedentes en comento corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos anexos.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

CLAUDIA RONDINI FERNÁNDEZ-DAVILA
ENCARGADA DE CONTROL DE GESTIÓN SECPLAN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CRF-D/dvs
c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el Servicio del proyecto denominado **"Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia para Cerrillos.** en relación a las Especificaciones Técnicas y demás documentación que acompaña la presente licitación.

1.2. IDENTIFICACIÓN:

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases de Especificaciones técnicas y demás documentación que son parte de esta licitación.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.

p) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.4. SERVICIO LICITADO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el Servicio para la Adquisición e Instalación de 9 cámaras de Televigilancia de acuerdo a los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas y las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Formularios, Anexos, Formatos de los documentos complementarios a la ejecución del contrato, Órdenes de trabajo y Oferta del contratista adjudicado.

Las cámaras deberán ser compatibles e incorporadas al sistema Security Desk Genetec Inc. Versión 5.7 SR3 (5.7.809.45), versión que funciona actualmente en la Municipalidad.

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con

estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  Presentar los antecedentes;
  Subsanar solicitudes de aclaración;
  Concurrir a visitas a terreno;
  Actuar como supervisor del contrato;
  Ejecutar las Obras o Servicio;
  Facturar;
  Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.

- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes

integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con el requerimiento según se indican en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Contrato, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes que tengan relación con la presente licitación.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La prestación del servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.
b) Provisión del personal para la correcta ejecución del servicio.
c) Aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.
e) Designar personal calificado para la ejecución del servicio.
f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio.
g) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al Servicio.
h) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que prestan el servicio.

i) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.
j) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
k) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
l) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y oferta.
m) Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso a quien designe la directora(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO:

El proyecto contempla un presupuesto de **$ 55.511.028.-** (cincuenta y cinco millones quinientos once mil veintiocho pesos).

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

EL plazo mínimo para la ejecución del Servicio, será de 45 días y el plazo máximo no podrá exceder de 60 días.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Anexos o Formatos

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán respondidas a través del sistema d mercadopubico.cl en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad determinará la posibilidad si así lo estimase conveniente de fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación, siendo considerada parte integrante de las bases de la licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad determinará la posibilidad si así lo estimase conveniente de fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la

facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, FORMATOS Y/O ANEXOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, FORMATOS Y/O ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, FORMATOS Y/O ANEXOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás formatos y/o anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar (como lo es para la presente licitación), el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2)**.

5.1.3. Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N°3)**.

5.1.4. Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.

b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados

conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

f) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO N° 4).**

5.1.6. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, representantes o directores **(FORMATO N° 5).**

5.1.7 Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.8 Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación y de la existencia o no de subcontratación para llevar a cabo la presente licitación. **(FORMATO N° 7).**

5.1.9 **TODOS LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR COPIA DE LA PATENTE MUNICIPAL VIGENTE PAGADA.** Si algún oferente postulante, es beneficiaria/o de exención tributaria, la tendrá que presentar dicha exención por la vía que corresponde, esto es, a través de plataforma del mercadopublico.cl al momento de realizar su oferta.

5.1.10 Todos los oferentes deben acompañar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del punto N° 11 de las Bases Administrativas Generales.

5.2. OFERTA TÉCNICA

5.2.1. Declaración Simple, de la identificación del Supervisor de instalación de cámaras y del personal Instalador de las cámaras del proyecto, el Supervisor de Instalación será el coordinador entre el adjudicado y el municipio a través del Inspector técnico del Servicio. Tener en cuenta que la presente información, servirá para evaluar el criterio Técnico **"Cantidad de Personal", la cantidad de personal estará conformada por la suma del Supervisor y de los instaladores, donde el Supervisor podrá ser un instalador más, pero para el cálculo de la cantidad total del personal, solo se contabilizará como instalador, siempre y cuando se indique en el cuadro de Instaladores. (FORMATO N° 8).**

Además, para el **Supervisor de la instalación, deberá presentar al momento de la oferta:**

- Certificación de Clase de Instalador tipo A o B otorgada por la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).
- Fotocopia simple de título de Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Eléctrico y/o Técnico en Telecomunicaciones.
- Curriculum Vitae, donde conste la experiencia de a lo menos dos (2) años en Instalaciones de cámara de Televigilancia.
- Certificación en Plataforma VMS, que es la plataforma actual en operación en Cerrillos (solo en caso que tenga, el oferente que no presente la documentación señalada, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión Evaluadora).

Todo el personal encargado de la instalación de las cámaras, deberá presentar al momento de la oferta:

- Certificación de Clase de Instalador tipo A o B otorgada por la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).
- Fotocopia simple de título de Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Eléctrico y/o Técnico en Telecomunicaciones y/o Técnico en electricidad
- Curriculum Vitae, donde conste la experiencia de a lo menos dos (2) años en Instalaciones de cámara de Televigilancia.
- Certificación en Plataforma VMS, que es la plataforma actual en operación en Cerrillos (solo en caso que tenga, el oferente que no presente la documentación señalada, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión Evaluadora).

En caso de cambio o reemplazo de personal (Instaladores y/o Supervisor), el nuevo personal deberá poseer y los mismos requisitos solicitados en el presente punto, la modificación del personal deberá ser aprobada por el Inspector Técnico del Servicio de la I. Municipalidad de Cerrillos y registrada en el libro del Servicio.

5.2.2. Declaración Simple del listado de proyectos 100% ejecutados, para acreditar la **Cantidad de Puntos de Cámaras de Televigilancia**, sólo se aceptarán cómo válidos los proyectos de implementación de Sistemas de Televigilancia en espacios públicos, que incluyan cámaras del tipo PTZ de exterior, postación en espacios públicos, enlaces inalámbricos o de fibra óptica de largo alcance y centros de monitoreo en dependencia municipales o de carabineros, **en el periodo entre marzo de 2016 a marzo de 2020**. Para cada proyecto declarado se debe adjuntar un certificado de experiencia técnica, emitido por el Mandante, que acredite que el proyecto fue implementado exitosamente. Dicho certificado debe indicar explícitamente la misma información ingresada en el formulario de experiencia. Los proyectos que no tengan su certificado de experiencia no serán considerados, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente) a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de

las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente. **(FORMATO N° 9).** Lo anterior se complementa con lo indicado en el punto N° 7.2.1 de las BAG.

Los Certificados Técnicos para ser considerados válidos, deben indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Mandante Público o Privado
- Rut del Mandante
- Id u Orden de Compra de mercado público en caso de provenir de una licitación pública
- Fecha de Inicio del proyecto
- Fecha de Término del Proyecto
- Cantidad de Puntos de Cámaras tipo TPZ de exterior
- Marca y Modelo VMS
- Indicación del Mandante que señale la Conformidad del Proyecto
- Nombre y apellidos, cargo que ocupa y teléfono de quien emite el certificado por parte del Mandante.

5.2.3. Declaración Simple, donde el oferente exprese que los productos y accesorios ofertados tendrán una garantía por un por un periodo por 2 años a contar desde la entrega del o los bien(es), no desde su fabricación, este es un derecho irrenunciable que los oferentes deben asumir. Esta garantía será lo que determine el municipio, esto es: Cambio del Producto o reparación gratuita **(FORMATO N° 10).**

5.2.4. Declaración Simple, donde el oferente indicara el plazo de ejecución del proyecto, en días enteros y corridos **(FORMATO N° 11).**

5.2.5. Declaración Simple, donde el oferente debe Tickear las características Técnicas conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Bases de la presente licitación **(FORMATO N° 12).**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de subir su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, consignando el valor NETO, expresado en pesos, deberán presentar la **OFERTA ECONÓMICA (FORMATO N° 13).**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una **Comisión de Apertura que estará presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe** o quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el **punto N° 5.** (Documentos Administrativos, Formatos y/o Anexos). Con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el **punto 5** de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los ***principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes***, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

En tal caso, **la Comisión de Evaluación** deberá reunirse con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la(s) observación(es) formulada(s), esta comisión también podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, deberá levantar un Acta del proceso de apertura, la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Durante el desarrollo de la licitación las Comisiones tanto de Apertura como de Evaluación, deberán realizar el rechazo de las ofertas de los Proponentes si estos incurren en las siguientes causales de rechazo, estas son:

a) No presentar la garantía de Seriedad de la Oferta en monto, plazo y demás formalidades que se indican en las presentes bases. (Comisión de Apertura)
b) No ingresar el valor neto en el portal www.mercadopublico.cl, o que este no coincida con el ingresado en el Formulario respectivo. (Comisión de Apertura)

c) No ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los Documentos Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las bases administrativas (Comisión de Apertura)
d) o ajustarse al presupuesto informado, o a los plazos de ejecución indicados en las Bases. (Comisión de Apertura)
e) Presentación de documentación falsificada o manipulada, por ejemplo, en la información o respaldos para acreditar experiencia. (Comisión de Evaluación)
f) No cumplir con los requerimientos técnicos de la presente licitación. (Comisión de Evaluación)
g) Demas que se indiquen en las bases administrativas generales y que señalen las comisiones de Apertura y/o Evaluación.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, **por el Secretario Comunal de Planificación; la Directora de Desarrollo Comunitaria; el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o quienes ellos designen**, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la unidad de Seguridad Ciudadana y un profesional de la Dirección de Jurídica y quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Oferta Económica	**25%**
Oferta Técnica - Cantidad de puntos de cámaras	**25%**
Oferta Técnica - Cantidad de Personal	**20%**
Oferta Técnica - Experiencia en Plataformas VMS	**15%**
Oferta Técnica - Plazo de Ejecución	**10%**
Entrega de Antecedentes	**5%**
	100%

7.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **25%** de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 11, Oferta Económica**. El puntaje será asignado según la siguiente formula:

$$\frac{\textbf{Menor Monto Ofertado}}{\textbf{Monto en Evaluación}} \times 25$$

El resultado computara hasta 2 decimales.

7.2. OFERTA TÉCNICA

7.2.1. CANTIDAD DE PUNTOS DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA

Este criterio corresponde al **25%** de la evaluación total.

Cantidad de Puntos de Cámaras de Televigilancia	*Puntos*	*Ponderación*	*Puntaje Obtenido*
Cantidad de Puntos de Cámaras (Tipo IP Speed Dome PTZ) Instalados entre 1501 y Mas	100	25%	25
Cantidad de Puntos de Cámaras (Tipo IP Speed Dome PTZ) Instalados entre 1001 y 1500	80		20
Cantidad de Puntos de Cámaras	60		15

(Tipo IP Speed Dome PTZ) Instalados entre 501 y 1000			
Cantidad de Puntos de Cámaras (Tipo IP Speed Dome PTZ) Instalados entre 251 y 500	40		10
Cantidad de Puntos de Cámaras (Tipo IP Speed Dome PTZ) Instalados entre 100 y 250	20		5

· Sólo se aceptarán cómo válidos los proyectos de implementación de Sistemas de Televigilancia en espacios públicos, que incluyan cámaras del tipo PTZ de exterior, postación en espacios públicos, enlaces inalámbricos o de fibra óptica de largo alcance y centros de monitoreo en dependencia municipales o de Carabineros .
· Para cada proyecto declarado se debe adjuntar un certificado de experiencia técnica, emitido por el Mandante, que acredite que el proyecto fue implementado exitosamente en su totalidad. Dicho certificado debe indicar explícitamente la misma información ingresada en el formulario de experiencia. Los proyectos que no tengan su certificado de experiencia no serán considerados, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente) a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente. **(FORMATO N° 9).** Lo anterior se complementa con lo indicado en el punto N° 5.2.2 de las BAG.

7.2.2. CANTIDAD DE PERSONAL OFERTADO

Este criterio corresponde al **20%** de la evaluación total.

$$\frac{\textbf{Cantidad de Personal Ofertado en Evaluación}}{\textbf{Mayor Cantidad de Personal Ofertado}} \quad \textbf{x 20}$$

El resultado computara hasta 2 decimales.

Tenga presente que la "Cantidad de Personal Ofertada", estará conformada por la suma del Supervisor y de los instaladores, donde el Supervisor podrá ser un instalador más, pero para el cálculo de la cantidad total del personal, solo se contabilizará como instalador, siempre y cuando se indique en el cuadro de Instaladores. (FORMATO N° 8).

7.2.3. CANTIDAD DE CERTIFICACIONES EN PLATAFORMA VMS

Este criterio corresponde al **15%** de la evaluación total.

Cantidad de Certificaciones en Plataforma VMS (Plataforma Actualmente en Operación)	***Puntos***	***Ponderación***	***Puntaje Obtenido***
Cantidad de Certificaciones en Plataforma VMS entre 5 y Mas	100	15%	15
Cantidad de Certificaciones en Plataforma VMS entre 4 y 3	80		12
Cantidad de Certificaciones en Plataforma VMS entre 2 y 1	60		9
No presenta o no posee Cantidad de Certificaciones en Plataforma VMS	0		0

· Las certificaciones deben ser de personal Ofertado (Formato N°8) para la presente licitación.

· En la oferta se deben presentar las copias simples de las certificaciones a nombre del personal ofertado

7.2.4. PLAZO DE EJECUCION

Este criterio corresponde al **10%** de la evaluación total.

$$\frac{\textbf{Menor Plazo Ofertado}}{\textbf{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 10$$

Ofertar en días enteros y corridos, el resultado se computará con dos (2) decimales.

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	**5**
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**2.5**
Entrega o rectifica de 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señor alcalde el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA TÉCNICA - CANTIDAD DE PUNTOS DE CÁMARAS"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio de **"OFERTA ECONÓMICA".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"OFERTA TÉCNICA - CANTIDAD DE PERSONAL",** si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA TÉCNICA - EXPERIENCIA EN PLATAFORMAS VMS"** y en lo sucesivo aplicando la

misma forma antecedentes los criterios **"OFERTA TÉCNICA - PLAZO DE EJECUCIÓN"** y finalmente **"ENTREGA DE ANTECEDENTES"**

8.5. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
g) Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en estas bases como también aquellas que se encuentren inhabilitados para contratar las entidades, según lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del Reglamento de Compras. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 horas de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará la Tesorera Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

9.2. La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés del municipio.

9.4. Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl

10. CONTRATO

10.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio licitado. El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el cual será suscrito por las partes mediante escritura pública y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.

10.2. Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, este deberá ser pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

10.3. Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 12 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección de Asesoría Jurídica. Sí, por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados.

10.5. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

10.6. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11.- GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de la Apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: **"Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS" e indicar el ID correspondiente de la licitación.** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación, así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrada, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y será requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

Esta garantía podrá ser tomada por uno o varios integrantes del oferente y deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.

Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta que se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales, a excepción de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar respectivamente por lo que sus garantías serán devueltas una vez que el Adjudicado haya suscrito el contrato respectivo.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria_juridica2@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá llamar al número 228707826 correspondiente a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

11.2 GARANTÍA DE EJECUCIÓN Y/O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Garantía de Ejecución y/o Fiel Cumplimiento Del Contrato** al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, este deberá ser pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro de un plazo de 7 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dicha garantía deberá ser entregada a nombre de **la I. Municipalidad de Cerrillos** con la siguiente glosa: **"Para garantizar la buena ejecución y/o fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS" e indicar el ID correspondiente de la licitación.**

Su monto deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato**, por un tiempo de duración superior en **sesenta (60) días corridos** al plazo de ejecución que señala el contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio y demás obligaciones del contrato. Así también y antes de la entrega de la Garantía de buena ejecución y/o fiel cumplimiento del contrato, el adjudicado deberá entregar al Inspector técnico del Servicio la Garantía de los Productos y Accesorios, que se indica en el punto 11.3 de estas bases. (las garantías de productos electrónicos por ley alcanzan a los 2 años).

Esta Garantía también servirá para caucionar la responsabilidad civil en caso de indemnizar daños y perjuicios ocasionados a terceros en la ejecución del servicio, de los cuales sea responsable el asegurado.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.
Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Municipalidad también podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11.3 GARANTÍA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS

El o los oferentes deberán en el **FORMULARIO N° 10** comprometerán la Garantía legal de los productos y accesorios ofertados por un por un periodo por 2 años a contar desde la entrega del o los bien(es), no desde su fabricación, este es un derecho irrenunciable que los oferentes deben asumir.
Esta garantía será lo que determine el municipio, esto es: Cambio del Producto o reparación gratuita.

Para caucionar lo anterior el Oferente deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio al momento de entregar la Garantía de **buena ejecución y/o fiel cumplimiento del contrato.** Dicha garantía deberá ser entregada a nombre de **la I. Municipalidad de Cerrillos** con la siguiente glosa: **Para garantizar los productos y Accesorios Ofertados de la propuesta publica: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS" e indicar el ID correspondiente de la licitación.**

Su monto deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato**, por un tiempo de duración superior en **sesenta (60) días corridos al plazo de 2 años a contar desde la entrega del o los bien(es)**, no desde su fabricación, este es un derecho irrenunciable que los oferentes deben asumir. Esta garantía será lo que determine el municipio, esto es: Cambio del Producto o reparación gratuita.

12. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será a contar de la fecha de suscripción del contrato.

En la ejecución del servicio el contratado o la empresa deberán sujetarse a la oferta realizada por el mismo en relación a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, observaciones y/o aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos. En consecuencia, el contratado o la empresa será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA

La Director(a) de la Unidad Técnica respectiva, en este caso la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico del Servicio será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico del Servicio sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado.
b) Velar porque los Equipos, productos, insumos y demás requerimientos técnicos a utilizar en la ejecución del presente proyecto, sean los ofertados por el adjudicado respecto de las especificaciones técnicas de la presente licitación.
c) Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar un informe fundado. Dicho informe deberá ser elaborado dentro de los primeros 5 días corridos del mes subsiguiente de prestado el servicio cuando se trata de servicios mensuales.
d) En caso de manifestar su disconformidad con el servicio deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.
e) Recepcionar la factura una vez aprobada la ejecución del servicio y verificado el pago de remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores que presten el servicio en relación con el contrato suscrito con la Municipalidad. El Inspector Técnico del Servicio no podrá recibir ninguna factura o documento mientras no cumpla con lo anteriormente expuesto.
f) Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.
g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.
h) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
i) Pedir el descuento de la multa en la factura pertinente o solicitar la respectiva nota de crédito
j) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio.

k) En caso de reemplazo del Personal ofertado en el FORMATO N°8 (instaladores y/o Supervisor), verificar que los reemplazos cuenten con lo solicitado en el punto 5.2.1 de las BAG. y aprobar dichos reemplazos, con antelación a que comiencen a realizar los trabajos correspondientes.

l) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13. LIBRO DE SERVICIO.

Se llevará un Libro de Servicio, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales, siempre y cuando el oferente sea distinto al que va a prestar el servicio de conducción.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que estime pertinentes.

14. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, el contratista deberá declarar en FORMATO N° 7 la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

15. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO.

El valor del contrato corresponderá al monto total ofertado por el adjudicatario de la licitación. El contrato se realizará a suma alzada, sin tipo de reajustes.

El monto incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La municipalidad está obligada a pagar el servicio solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores (incluidos los trabajadores subcontratados) del adjudicado que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito, siempre y cuando la duración del Servicio sea superior a un mes.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

Se deberá emitir la factura a nombre de: Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.000-5, dirección Piloto Lazo N° 120, Cerrillos. **La Factura será entregada a la al Inspector Técnico designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**

En el caso que la empresa o el adjudicado adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En el caso que la empresa o adjudicado adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en virtud del contrato celebrado la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimento o efectuando el descuento respectivo del pago del servicio.

16. RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

No existirá renovación para la presente licitación.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

18. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro de Servicio indicando día hora y lugar de la

notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

g) Las multas serán cobradas efectuando el respetivo descuento en la factura, o mediante su pago directo por el contratado ante la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

19. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Por cada día de atraso que incurra el Adjudicado, respecto del plazo de ejecución ofertado, multa de 3 Unidad Tributaria Mensual (UTM).

b) Por cada incumplimiento a las respectivas especificaciones técnicas en el plazo definido por el Inspector Técnico. La multa será de 2 UTM por cada día de atraso.

c) Por maltrato de obra o palabra a funcionarios municipales o personas en general, el incidente debe ser registrado en libro del Servicio. En este caso se cobrará una multa equivalente a 1 Unidad Tributaria Mensual por cada evento.

d) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 3 UTM por cada día de atraso.

e) Por cada hora de interrupción grave del Servicio y que no sean solucionadas en el plazo indicado por el Inspector Técnico del Servicio, La multa será de 3 UTM.

f) Por falla, interrupción, desperfecto o mal funcionamiento de las cámaras de Televigilancia y sus accesorios, La multa será de 2 UTM diarias.

g) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado, siempre y cuando el oferente sea distinto al que va a prestar el servicio de conducción. Se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador impago.

h) No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 UTM cada vez de detectado el hecho.

i) Por reemplazar al personal (Instaladores y/o Supervisor), sin aprobación del Inspector Técnico, 3 UTM por día transcurrido y por cada uno de los integrantes del personal no aprobado.

El tope máximo de multas será de 20 U.T.M. del contrato y la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

20. TÉRMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato:

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 5 multas en un periodo de 1 meses.
- Se entenderá incumplimiento grave:
- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad, vecinos o impida llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

b) Si ha hecho abandono del servicio.
c) Si no ha iniciado el servicio transcurridos dos (2) días al plazo o fecha fijada en el contrato.
d) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.
e) Si en caso de reemplazo o cambio del personal (Instaladores y/o Supervisor), estos no hayan presentado o no cuenten con las certificaciones de Clase de instalador y/o certificado de titulo en el caso del Supervisor.
f) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
g) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
h) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
i) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigido por el Inspector Técnico del Servicio, siempre y cuando el oferente sea distinto al que va a prestar el servicio de conducción.
j) El mutuo acuerdo de las partes.
k) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 19.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

21. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución del servicio se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlo en el "Libro de Servicio", al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiara las razones invocadas por el contratista para justificar el/los atrasos, para efectos de aplicación de multas.

22. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, siempre y cuando el oferente sea distinto al que va a prestar el servicio de conducción, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, siempre y cuando la ejecución del presente proyecto sea mayor a 30 días, para ello deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la prestación del servicio en el periodo cuyo pago se insta.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo de los trabajadores asignados a la comuna (Formulario F30-1).

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos.

23. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

24. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 1

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE PROVEEDORES DE LA UTP	**R.U.T. UNIÓN TEMPORAL PROVEEDORES**

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 2

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber visitado la Comuna de Cerrillos y conocer su ubicación relativa, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Formatos, Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

5. Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

6. No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

FORMATO Nº 3

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

Declaro lo siguiente:

Acepto/a las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 4

PROPUESTA PÚBLICA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, contener la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 5

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20_, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 6

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

Declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Ni Delitos Concursales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 7

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

Declaro el cumplimiento de lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación y de la existencia o no de subcontratación para llevar a cabo la presente Licitación.

La presente licitación pública, se realizará:

____ Incluyendo subcontrataciones.

____ No incluyendo subcontrataciones.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 8

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

Expreso que el Supervisor de instalación y de Instaladores del Servicio, conforme al 5.2.1 de las BAG serán:

Nombre y RUT del Supervisor(a) de Instalación	**Clase A o B (SEC)**	**Posee Certificación en Plataforma VMS**
Nombre y apellidos: C.I.:		

Nombre y RUT del Instalador(a) es	**Clase A o B (SEC)**	**Posee Certificación en Plataforma VMS**
Nombre y apellidos: C.I.:		
Nombre y apellidos: C.I.:		
Nombre y apellidos: C.I.:		
Nombre y apellidos: C.I.:		

Criterio Técnico "Cantidad de Personal", la cantidad de personal estará conformada por la suma del Supervisor y de los instaladores, donde el Supervisor podrá ser un instalador más, pero para el cálculo de la cantidad total del personal, solo se contabilizará como instalador, siempre y cuando se indique en el cuadro de Instaladores. (FORMATO N° 8).

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO Nº 9

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

Declaración el listado de contratos totalmente ejecutados en relación al servicio requerido, en conformidad a l indicado en los puntos 5.2.2. y 7.2.1. de las BAG.

LISTADO DE PROYECTOS 100% EJECUTADOS							
Nombre Mandante Publico/Privado	RUT del Mandante	(1) Id mercado publico u Orden de Compra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Cantidad de puntos de camaras tipo PTZ de exterior	Marca y Modelo VMS	Red de Transmision

(1) Id mercadopublico u Orden de Compra: En caso que el proyecto venga de una licitación publica.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 10

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

DECLARACIÓN SIMPLE – Garantía del Producto y sus accesorios

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

Expreso que los productos y accesorios ofertados tendrán una garantía por un por un periodo por 2 años a contar desde la entrega del o los bien(es), no desde su fabricación, este es un derecho irrenunciable que los oferentes deben asumir.
Esta garantía será lo que determine el municipio, esto es: Cambio del Producto o reparación gratuita.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 11

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

DECLARACION SIMPLE

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para este proyecto será de:

_____**días enteros y corridos**

_____

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO N° 12

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTAS

Yo, (Nombre del Proponente) .....,
R.U.T.,....., indico que oferto y cumplo con las características indicadas en las Especificaciones técnicas, que son parte de esta licitación y que de no cumplirlas estoy al tanto que mi oferta será declarada inadmisible y fuera de bases.

Las características mínimas que oferto son:

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS A OFERTAR

2.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CÁMARA IP SPEED DOME PTZ

Tickear Si oferta lo indicado

- Cantidad = 9
- Cámara IP tipo Speed Dome PTZ
- Resolución hasta 1080p (1920x1080) (FULL HD)
- Multistream H.264 y MJPEG
- Sensor CMOS 1/1.8" de Barrido Progresivo CMOS
- Función Día/Noche con Visión Nocturna y filtro ICR automático
- WDR
- Tasa de cuadros de hasta 30 fps en 1080p
- Zoom Óptico de 30x:
- Alta sensibilidad lumínica: Color: 0.002Lux@F1.5; B/W: 0.0002Lux@F1.5
- Giro 360° horizontal continua y -20° y 90° elevación (20° sobre horizonte)
- Certificaciones:

✓ IP67: para protección de ingreso de partículas y líquidos.
✓ IK10: Protección ante golpes

2.2 BASE PUNTO A MULTIPUNTO

Tickear Si oferta lo indicado

- Cantidad = 2
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 750 Mbps
- Soporte de hasta 64 suscriptores
- Soporte de SLA Garantizado por suscriptor
- Máxima Potencia de Transmisión de 25 dBm

- Alcance de hasta 40km
- Arreglo Electrónico de Antenas Integradas Doble Polarización con Tecnología Beamforming de 20 dBI y 90° de Azimuth
- Soporte de Bandas de 5.1 GHZ a 5.9 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Capa 2: Bridging learning of 5K MAC addresses
- Sincronización Intra Sitio Nativa
- Sincronización Inter Sitio mediante módulo GPS embebido
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet y GPS
- Operación a 100% de humedad relativa con condensación
- Rating IP67
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.3 SUSCRIPTORES PUNTO A MULTIPUNTO

Tickear Si oferta lo indicado

- Cantidad = 12
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 50 Mbps
- Posibilidad de upgrade de throughput hasta 250Mbps sólo mediante licenciamiento, sin cambio de hardware.
- Máxima Potencia de Transmisión de 26 dBm
- Alcance de hasta 40km
- Antena Integrada de Doble Polarización de 22 dBi
- Soporte de Bandas de 4.9 GHZ a 6 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet
- Operación a 100% de humedad relativa con condensación
- Housing IP66
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.4 ENLACE PUNTO A PUNTO ULTIMA MILLA

Tickear Si oferta lo indicado

- Cantidad = 10
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 50 Mbps
- Posibilidad de upgrade de throughput hasta 250Mbps sólo mediante licenciamiento, sin cambio de hardware.
- Máxima Potencia de Transmisión de 26 dBm

- Alcance de hasta 40km
- Antena Integrada de Doble Polarización de 22 dBi
- Soporte de Bandas de 4.9 GHZ a 6 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet
- Operación a 100% de humedad relativa con condensación
- Housing IP66
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.5 ENLACE PUNTO A PUNTO TRONCAL

Tickear Si oferta lo indicado

- Cantidad = 2
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 750 Mbps
- Máxima Potencia de Transmisión de 25 dBm
- Alcance de hasta 40km
- Antena Integrada de Doble Polarización de 23 dBi
- Soporte de Bandas de 4.9 GHZ a 6 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet
- Operación a 100% de humedad relativa con condensación
- Housing IP67
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.6 SWITCH POE

Tickear Si oferta lo indicado

- Cantidad = 2
- 8 puertos 10/100/1000 Ethernet
- Industrial, montaje riel DIN
- Administrable via Web y consola
- Soporte VLANs
- Doble fuente de poder de 24W

3. RESPALDO DE ENERGIA

Tickear Si oferta lo indicado

Se debe considerar UPS de respaldo de energía ante fallas de suministro eléctrico para el NVR.

- EETT UPS 6kVA

- Potencia: 6KVA
- Formato Rack
- Incluye tarjeta SNMP de Monitoreo
- Conectores C19-C20

Tickear Si oferta lo indicado

El transceptor inalámbrico debe ser capaz de transmitir, recibir y enviar paquetes IP a través de la ruta optima en tiempo real, realizar un análisis continuo de ancho de banda disponible en cada enlace inalámbrico. La unidad inalámbrica deberá ser capaz de detectar los aumentos y disminuciones en la calidad de enlace en tiempo real, de enrutamiento de paquetes alrededor de los enlaces y las fuentes de interferencia de baja calidad, de manera de seleccionar la ruta que proporciona la menor latencia, ancho de banda más alto y las tasas de error más bajas.

Tickear Si oferta lo indicado

Debe soportar enlaces: punto a punto, punto a multipunto, malla y topologías de red hibrida (las tres configuraciones simultaneas) la red inalámbrica se controlará a través de la interfaz de gestión basada en web.

Debe poseer al menos u puerto ethernet para interconectar todos los dispositivos basados en ethernet, tales como cámaras IP, video-servidores, puntos de acceso wifi, teléfonos VoIP, etc.

Tickear Si oferta lo indicado

Las cámaras deberán ser compatibles e incorporadas al sistema Security Desk Genetec Inc. Versión 5.7 SR3 (5.7.809.45), versión que funciona actualmente en la Municipalidad

Nota: Todo Oferente que no cumpla con los requisitos minimos exigidos en las EETT, quedara fuera de bases.

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMATO Nº 13

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

Nombre del Proponente: .....

R.U.T. del Proponente: .....

DECLARACION SIMPLE

OFERTA ECONÓMICA

VALOR NETO	$
I.V.A.	$
VALOR TOTAL	$

FIRMA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO UTP

CERRILLOS, ...20__

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a los requerimientos mínimos para la adquisición e instalación de 9 cámaras de televigilancias, para la Comuna de Cerrillos.

La contratación del servicio de televigilancia para la Comuna de Cerrillos, materia de la presente licitación, se encuentra compuesta por:

- Adquisición de 9 cámaras, para el reemplazo de 9 existentes de propiedad municipal ubicadas en las intersecciones de:

  1. Aeropuerto / Fernández Albano
  2. Aeropuerto / Carriel Sur
  3. Rosa Ester Rodríguez / Lo Errázuriz
  4. Av. Américo Vespucio / Los Tilos
  5. Las Américas / Pedro Aguirre Cerda
  6. El Mirador / Av. Las Torres
  7. Nueva Laredo / Av. Américo Vespucio
  8. La Primavera / Ciudad de México
  9. Las Flores / Lo Errázuriz

- Realizar las conexiones, configuraciones y los trabajos necesarios para un buen funcionamiento de todas las cámaras a instalar, conectados al NVR existente.

Nota 01: Las cámaras deberán ser compatibles e incorporadas al sistema Security Desk Genetec Inc. Versión 5.7 SR3 (5.7.809.45), versión que funciona actualmente en la Municipalidad.

Nota 02: El personal encargado de la instalación de las cámaras deberá poseer Clase de Instalador tipo A o B otorgada por la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible), mientras que el supervisor de la instalación, deberá poseer Clase de Instalador Tipo A o B, estas deberán ser presentada al momento de realizar la oferta (será revisada en la apertura de la licitación).

Nota 03: El supervisor de la instalación que presente el oferente, deberá ser Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero Eléctrico y/o Técnico en Telecomunicaciones, con a lo menos dos años de experiencia en la instalación de

este tipo de cámaras, mientras que el personal encargado de la instalación deberá ser Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero Eléctrico, Técnico en Telecomunicaciones y/o Técnico en Electricidad, se deberá presentar fotocopia simple de título y Curriculum Vitae, de todo el personal a trabajar, al momento de realizar la oferta (esta será revisada en la apertura de la licitación)

Nota 4: En caso de cambio de personal (Instalador y/o Supervisor), el nuevo personal deberá poseer los mismos requisitos solicitados en las Notas 02 y 03, además, la modificación del personal, deberá ser aprobada por el ITO de la I. Municipalidad de Cerrillos.

Nota 5: El centro de comunicaciones corresponde a las dependencias, ubicada en Av. Avenida Las Torres #7468, lugar en el que se realiza el monitoreo constante de las imágenes, telecomando de cámaras, enfoque de objetivos, visualización y grabación de las imágenes capturadas, labores que desempeñara los guardias de seguridad de la municipalidad.

1. ANTECEDENTES GENERALES

El sistema a instalar debe incluir todos los servicios de provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación y garantía de postventa, para la totalidad del sistema resultante.

En términos generales, la presente licitación considera la reposición de 9 cámaras actualmente existentes, con su respectiva habilitación e integración con la plataforma de administración.

La propuesta debe considerar medio de transmisión, licencias, software, soportes y adecuaciones requeridas para su perfecta operación, conviviendo en una plataforma de administración común. La red de transmisión será de uso exclusivo del municipio y dedicada solo al servicio de cámaras de televigilancia. Dicha red una vez terminado el período del contrato pasará a ser de propiedad exclusiva del municipio. Todo el equipamiento y sistemas asociados al funcionamiento de la Plataforma de Televigilancia detallados en las presentes bases y bases Administrativas serán de propiedad municipal una vez terminado la instalación y configuración, lo cual será consignado mediante un acta de entrega.

El ITO Municipal, que corresponderá a un profesional designado por el(la) Director(a)de la Dirección de Desarrollo Comunitario, verificará su recepción conforme y el fiel cumplimiento de éstas, según lo establecido en el contrato, oferta y Bases de la propuesta.

El sistema de visualización (monitoreo) y grabación digital debe operar en forma continuada las 24 horas del día.

Cualquier gasto, asociados a la puesta en marcha del proyecto estarán a cargo del adjudicatario (permisos, realización de pruebas, capacitación, entre otros).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA

Para que el servicio de cámaras de videovigilancia funcione en condiciones óptimas, la I. Municipalidad de Cerrillos solicita que los oferentes utilicen como base de referencia las características mínimas que se detallan a continuación, las cuales serán consideradas al momento de evaluación.

2.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE CÁMARA IP SPEED DOME PTZ

- Cantidad = 9
- Cámara IP tipo Speed Dome PTZ
- Resolución hasta 1080p (1920x1080) (FULL HD)
- Multistream H.264 y MJPEG
- Sensor CMOS 1/1.8" de Barrido Progresivo CMOS
- Función Día/Noche con Visión Nocturna y filtro ICR automático

- WDR
- Tasa de cuadros de hasta 30 fps en 1080p
- Zoom Óptico de 30x:
- Alta sensibilidad lumínica: Color: 0.002Lux@F1.5; B/W: 0.0002Lux@F1.5
- Giro 360° horizontal continua y -20° y 90° elevación (20° sobre horizonte)
- Certificaciones:
  - ✓ IP67: para protección de ingreso de partículas y líquidos.
  - ✓ IK10: Protección ante golpes

2.2 BASE PUNTO A MULTIPUNTO

- Cantidad = 2
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 750 Mbps
- Soporte de hasta 64 suscriptores
- Soporte de SLA Garantizado por suscriptor
- Máxima Potencia de Transmisión de 25 dBm
- Alcance de hasta 40km
- Arreglo Electrónico de Antenas Integradas Doble Polarización con Tecnología Beamforming de 20 dBI y 90° de Azimuth
- Soporte de Bandas de 5.1 GHZ a 5.9 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Capa 2: Bridging learning of 5K MAC addresses
- Sincronización Intra Sitio Nativa
- Sincronización Inter Sitio mediante módulo GPS embebido
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet y GPS
- Operación a 100% de humedad relativa con condensación

- Rating IP67
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.3 SUSCRIPTORES PUNTO A MULTIPUNTO

- Cantidad = 12
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 50 Mbps
- Posibilidad de upgrade de throughput hasta 250Mbps sólo mediante licenciamiento, sin cambio de hardware.
- Máxima Potencia de Transmisión de 26 dBm
- Alcance de hasta 40km
- Antena Integrada de Doble Polarización de 22 dBi
- Soporte de Bandas de 4.9 GHZ a 6 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet
- Operación a 100% de humedad relativa con condensación
- Housing IP66
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.4 ENLACE PUNTO A PUNTO ULTIMA MILLA

- Cantidad = 10
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 50 Mbps
- Posibilidad de upgrade de throughput hasta 250Mbps sólo mediante licenciamiento, sin cambio de hardware.

- Máxima Potencia de Transmisión de 26 dBm
- Alcance de hasta 40km
- Antena Integrada de Doble Polarización de 22 dBi
- Soporte de Bandas de 4.9 GHZ a 6 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet
- Operación a 100% de humedad relativa con condensación
- Housing IP66
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.5 ENLACE PUNTO A PUNTO TRONCAL

- Cantidad = 2
- Equipo Carrier Class
- Throughput real de 750 Mbps
- Máxima Potencia de Transmisión de 25 dBm
- Alcance de hasta 40km
- Antena Integrada de Doble Polarización de 23 dBi
- Soporte de Bandas de 4.9 GHZ a 6 GHz
- Operación con anchos de banda de 10, 20, 40 y 80 MHz
- Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM) Adaptativa
- Operación en MIMO y/o Diversidad
- Dúplex basado en TDD
- Corrección de Errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
- Encriptación AES128 y FIPS 197
- Soporte de 802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
- Soporte de Sincronización de Recepción y Trasmisión vía Ethernet

- Operación a 100% de humedad relativa con condensación
- Housing IP67
- Debe incluir injector PoE pasivo de 56 VDC

2.6 SWITCH POE

- Cantidad = 2
- 8 puertos 10/100/1000 Ethernet
- Industrial, montaje riel DIN
- Administrable via Web y consola
- Soporte VLANs
- Doble fuente de poder de 24W

3. RESPALDO DE ENERGIA

Se debe considerar UPS de respaldo de energía ante fallas de suministro eléctrico para el NVR.

- EETT UPS 6kVA
- Potencia: 6KVA
- Formato Rack
- Incluye tarjeta SNMP de Monitoreo
- Conectores C19-C20

El transceptor inalámbrico debe ser capaz de transmitir, recibir y enviar paquetes IP a través de la ruta optima en tiempo real, realizar un análisis continuo de ancho de banda disponible en cada enlace inalámbrico. La unidad inalámbrica deberá ser capaz de detectar los aumentos y disminuciones en la calidad de enlace en tiempo real, de enrutamiento de paquetes alrededor de los enlaces y las fuentes de interferencia de baja calidad, de manera de seleccionar la ruta que proporciona la menor latencia, ancho de banda más alto y las tasas de error más bajas.

Debe soportar enlaces: punto a punto, punto a multipunto, malla y topologías de red hibrida (las tres configuraciones simultaneas) la red inalámbrica se controlará a través de la interfaz de gestión basada en web.

Debe poseer al menos u puerto ethernet para interconectar todos los dispositivos basados en ethernet, tales como cámaras IP, video-servidores, puntos de acceso wifi, teléfonos VoIP, etc.

4. REQUISITOS DE LA CAPACITACIÓN

- La empresa adjudicada deberá realizar capacitaciones sobre uso y manejo del sistema.
- La empresa adjudicataria debe establecer con anterioridad las características del personal que estará encargado de ejecutar las acciones de capacitación.
- Debe comprender capacitación tanto al personal operador del sistema como a personal Municipal que tendrá contacto con el sistema, aproximadamente 5 personas.
- El lugar de la capacitación práctica será en la sala de monitoreo y control.
- Todos los requisitos anteriores deberán entenderse como mínimos.
- Deberán entregarse manuales de operación, utilizados como material en las capacitaciones, los que servirán para completar la documentación del proyecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto deberá ser de un mínimo de 45 días corridos y un máximo de 60 días corridos

Loreto Clavijo Monsálvez
Directora (S) DIDECO
I Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CERRILLOS"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	08 de julio del 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (OPCIONAL)	10 de julio del 2020, la salida se realizará desde las oficinas de la SECPLAN, ubicadas en Piloto Lazo #120, Comuna de Cerrillos a las 11:00 hrs.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Del 08 de julio hasta del 15 de julio de 2020 las 17:00 horas.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	24 julio de 2020, a través del portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	Hasta las 10:00 horas del 31 de julio de 2020, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	31 de julio de 2020, a las 11:00 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	31 de julio de 2020, a las 11:01 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (estimada)	14 de agosto de 2020, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	04 de septiembre de 2020.

FOLIO N° 29/2020

Gore Fondo de Emergencia por Estallido
Memorándum N° 600/391/2020
Decreto exento N°202/254/2020
Fecha: 03/07/2020

CUENTA DE FONDOS DE ADMINISTRACION
114.05.52

NOTA : ***EXISTE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA***

Para la adquisición e instalación de cámaras de Televigilancia para Cerrillos

IMPUTECE A LA CUENTA MENCIONADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFE ~~DEL DEPTO~~ DE CONTABILIDAD (S)